

RAUL PEREZ SALINAS

07 DIC 2018
 DIRECCION DE PRESERVACION Y
 CONSERVACION DEL
 MEDIO AMBIENTE

PRESENTE

En atención a la solicitud del C. Raúl Pérez Salinas ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante el folio: 082018-190517 donde solicita autorización para la tala de 2 árboles en propiedad privada, ubicado en [redacted] de esta Alcaldía hago de su conocimiento.

I.- El día 09 de noviembre del 2018, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado, donde se cuantificaron 2 árboles en predio privado.

III.- Determinándose la poda de 1 árbol y el derribo de 1 árbol muerto en predio privado en el domicilio indicado por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción I, II, III y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.2., 6.3.3., 6.4.2., 6.4.2.1., 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT. LINEALES)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FICUS/Ficus benjamina	[redacted]	Área de estacionamiento	11	60	9	Susceptible a mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	20 a 30	Estético	Accesos, paso peatonal, estacionamiento, cableado.	PODA REDUCCIÓN DE COPA	Árbol con fronda abundante sobre predio vecino, ramas codominantes con pérdida de vigor, sistema radicular expuesto, pegado a muro perimetral.



No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT. LINEALES)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
2	FICUS/ <i>Ficus benjamina</i>	[REDACTED]	Área de estacionamiento	12	50	7		Muerto			Estético	Accesos, paso peatonal, estacionamiento, cableado.	DERRIBO	Árbol muerto con crecimiento reprimido, ramas sobre área de estacionamiento, pegado a muro perimetral con riesgo de colapso.

V.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos solicitados.

VI.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.2., 6.3.3., 6.4.2., 6.4.2.1., 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1. esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de 1 árbol y el derribo de 1 árbol muerto en predio privado, ubicados en [REDACTED]

**CUADRO DE ACCIÓN
 PODA**

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
FICUS/ <i>Ficus benjamina</i>	1	PODA
TOTAL	1	PODA

DERRIBO

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
FICUS/ <i>Ficus benjamina</i>	1(MUERTO)	DERRIBO
TOTAL	1(MUERTO)	DERRIBO

SEGUNDO. - Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación con No. 149 de Oficio, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., de acuerdo a la siguiente tabla:

ÁRBOLES Y/O PLANTAS A RESTITUIR

ESPECIE	ENVASE	CANTIDAD
NOCHE BUENA	8"	30

TERCERO. - Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO. - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

AUTORIZO

BIOL.HORACIO MEDINA SANCHEZ
Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

C.c.c.e.p. Secretaria Particular de la alcaldesa. – Profa. Esperanza Pérez Vázquez. Correo: particular.alcaldia@dao.gob.mx
C.c.c.e.p. Salvador Tallabs Rubio. -. Director General de Servicios Urbanos Correo: s.tallabs@yahoo.com.mx
Minutario

HMS/siv/mos

